ACUERDO No. Nº - 011
30 JUN 2026

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, CARDIQUE, en uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020, el Acuerdo No. 001 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea Corporativa de CARDIQUE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, dotadas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo previstas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 34 del Acuerdo No. 001 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea Corporativa de CARDIQUE *"Por medio del cual se adopta la reforma de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE"*, y en el Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto Presupuestal Acuerdo No. 003 del 03 de agosto de 2018 y se adopta el presupuesto con aporte de la nación de acuerdo con las normas legales vigentes, para el manejo del Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE"*, corresponde al Consejo Directivo autorizar al Director General para comprometer vigencias futuras.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 11 de junio de 2024, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

Que el inciso primero del artículo 26 del Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020, define las vigencias futuras como un mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.

Que en ese sentido, el señalado artículo, indica que *"(...) Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso, sin exceder el período del Director General de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnico – económica elaborada por el área competente del tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso (...)"*

Que el artículo 27 *ibídem*, establece que *"(...) Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde establece el monto que se ejecutará con los recursos de la vigencia en curso (...)".*

Que el parágrafo del citado artículo 27, señala a su vez que: *"Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentran en ejecución".*

Que mediante Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento, servicio a la deuda e Inversión y se

ACUERDO No. Nº - - 011
30 JUN 2026

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027"

adoptó el presupuesto con aportes del Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo No. 001 del 26 de febrero de 2026, designó como Revisor Fiscal de la Corporación para el período 2026 - 2028, a la sociedad ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. – ACONTIS S.A.S., identificada con NIT. 900.162.902-8, y dispuso su vinculación a través de contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Que en atención a que la ejecución contractual comprende obligaciones que afectan más de una vigencia fiscal, resulta necesario adelantar el trámite correspondiente para la autorización de vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 26 del Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020.

Que como quiera que el período institucional del actual Director General finaliza el 31 de diciembre de 2027, se constituirá la vigencia futura solo para la vigencia fiscal del año 2027 en atención a lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020. Respecto a la necesidad de garantizar disponibilidad presupuestal para la vigencia 2028 del contrato de prestación de servicios, corresponderá a la próxima administración adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para asegurar la vinculación del Revisor Fiscal durante el tiempo restante del período para el cual fue designado.

Que adicionalmente a lo anterior, también se requiere la autorización del Consejo Directivo para la constitución de vigencias futuras ordinarias, necesarias para adelantar los siguientes procesos de contratación:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL, Y SEGUIMIENTO (2026) MEDICION (2027) DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

- ARRIENDO DE ESPACIO EN TIERRA DE LAS LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

- ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DEPÓSITO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

- RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN ÁREAS PRIORIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS

ACUERDO No. Nº - - 011
30 JUN 2026

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027"

DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN ÁREAS PRIORIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.

- CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE).

Y respecto del cual se necesita garantizar su continuidad posterior al 31 de diciembre de 2026.

Que las vigencias futuras cuya autorización se solicita al Consejo Directivo, se encuentran enmarcadas dentro de las metas plurianuales del plan financiero y no superan el techo presupuestal establecido.

Lo anterior, con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, según se detalla a continuación:

Tabla 1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027 DE FUNCIONAMIENTO, compuesta por los siguientes rubros y conceptos:

CÓDIGO	RUBRO	OBJETO	VR CONTRATO	VR 2026	VR 2027	VR 2028
3238 – 122281	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES (HONORARIOS REVISORÍA FISCAL)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.	$ 345.876.460,72	$ 89.553.164,40	$ 189.494.500,44	$ 66.828.796,88
TOTAL				$189.494.500,44		

CÓDIGO	RUBRO	OBJETO	VR CONTRATO	VR 2026	VR 2027
3238-134236	PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL, Y SEGUIMIENTO (2026) MEDICION (2027) DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL	$615.240.140,39	$115.102.640,52	$500.137.499,87

ACUERDO No. Nº - - 011
30 JUN 2026

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027"

		DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE			
3238 - 122273	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ARRIENDO DE ESPACIO EN TIERRA DE LAS LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.	$ 78.756.315,15	$ 25.701.544,95	$ 52.874.770,20
3238 - 122273	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DEPÓSITO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.	$ 440.956.047,00	$ 139.790.847,00	$ 301.165.200,00
TOTALES			$ 1,134,952,502.54	$280,595,032.47	854,177,470.07

Tabla 2. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027 DE INVERSIÓN, compuestas por los siguientes rubros y conceptos:

CÓDIGO	RUBRO	OBJETO	VR CONTRATO	VR 2026	VR 2027
3238 - 3 102 905 3	Restauración de ecosistemas estratégicos marino costeros y bosque seco tropical	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN ÁREAS PRIORIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE	$ 1,141,694,890.07	$ 568,636,370.55	$ 573,058,519.52
3238 - 3 102 905 3	Restauración de ecosistemas estratégicos marino costeros y bosque seco tropical	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN ÁREAS PRIORIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE	$ 112,286,250.00	$ 37,428,750.00	$ 74,857,500.00
3238 - 3 104 911 1	Fortalecimiento del conocimiento ante fenómenos amenazantes en la jurisdicción	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE RIESGO E INCORPORACIÓN DEL EJE TEMÁTICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE).	$ 7,407,202,974.00	$ 4,444,321,774.00	$ 2,962,881,200.00
TOTALES			$ 8,661,184,114.07	$ 5,050,386,894.55	$ 3,610,797,219.52

ACUERDO No. Nº - - 011
30 JUN 2026

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027"

Que la apropiación para la vigencia 2027 del presupuesto de funcionamiento, tendrá un valor de MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($1.043.671.970,51) M/CTE, incluido IVA (19%).

Que la apropiación para la vigencia 2027 del presupuesto de inversión, tendrá un valor de TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($3.610.797.219,52) M/CTE, incluido IVA (19%).

Que la Secretaría General - Área de Contratación, realizó el trámite administrativo interno para amparar el proceso contractual cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos tanto de la vigencia 2026 como de la vigencia 2027, por valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($279.047.658,00) M/CTE. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustenta el valor a comprometer.

Que la Dirección Administrativa y Financiera, realizó el trámite administrativo interno para amparar los procesos contractuales cuyos objetos son: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL, Y SEGUIMIENTO (2026) MEDICION (2027) DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE; ARRIENDO DE ESPACIO EN TIERRA DE LAS LANCHAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE y ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DEPÓSITO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos tanto de la vigencia 2026 como de la vigencia 2027, por valor total de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.134.952.502,54). El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustenta el valor a comprometer.

Que la Dirección Técnica de Planeación, realizó el trámite administrativo interno para amparar los procesos contractuales relacionados en la Tabla 2, cuya autorización para la constitución de vigencias futuras ordinarias 2027 de inversión se solicita, presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos tanto de la vigencia 2026 como de la vigencia 2027, por valor total de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($8.661.184.114,07) M/CTE. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustenta el valor a comprometer.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera

ACUERDO No. Nº - - 011
30 JUN 2026

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027"

expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

Que de conformidad con el artículo 26 *ibidem*, la Directora Administrativa y Financiera con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras en lo correspondiente a los gastos de funcionamiento, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 26 *ibidem*, el Director Técnico de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 10 de junio de 2026 "*Por medio del cual se autoriza el disfrute de vacaciones concedidas al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE a través del Acuerdo No. 009 del 25 de junio de 2025, el disfrute del período vacacional correspondiente al año laborado entre el 4 de septiembre de 2023 y el 3 de septiembre de 2024, y se toman otras determinaciones*", el Consejo Directivo de la Corporación, resolvió encargar al doctor HELMAN SOTO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.693.489, quien ocupa el cargo de Secretario General Código 0037 Grado 24, de las funciones de Director General Código 0015 Grado 26, durante el período comprendido entre el día 16 y 26 de junio de 2026.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Presupuestal de la entidad, teniendo en cuenta que la contratación prevista en el presente acuerdo compromete recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia futura 2027 y en atención a la justificación emitida por el área correspondiente, el Secretario General encargado de las funciones de Director General, solicita la autorización del Consejo Directivo para comprometer dichos recursos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la constitución de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027 del presupuesto de funcionamiento, por la suma de MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($1.043.671.970,51) M/CTE, y para la vigencia fiscal 2027 del presupuesto de inversión, tendrá un valor de, TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($3.610.797.219,52), para adelantar el proceso contractual señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, para que incorpore la vigencia futura aprobada en el presente acuerdo en el presupuesto de gastos correspondientes a la vigencia 2027, según los compromisos adquiridos en la contratación y realizar los respectivos registros.

ACUERDO No. № - - 011
30 JUN 2026

"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027"

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente Acuerdo la certificación presupuestal de que los recursos están sin afectación alguna, expedida por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación, así como la justificación técnico económica de la Secretaría General - Área de Contratación, Dirección Administrativa y Financiera y Dirección Técnica de Planeación sobre la necesidad y conveniencia de las vigencias futuras para el desarrollo de las metas que forman parte del Plan de Acción 2024 - 2027.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de indias D.T y C., a los 30 JUN 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SUSANA PUERTA MONROY
Presidente Consejo Directivo

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario Consejo Directivo